

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 830: carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Santiago, 30 de agosto de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°2.054, de fecha 6 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, de 2018, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, de 2019, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0098-20, del 4 de noviembre de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0097-21, del 27 de septiembre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el informe de autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la institución; el informe de



evaluación externa, emitido por el comité de pares evaluadores; las observaciones al informe de evaluación externa, enviadas por la institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en jornada diurna, modalidad presencial, con sede en Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Música, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por comité de área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, el 4 de noviembre de 2020, la CNA recibió el informe de autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0098-20.
3. Que, la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, el 27 de septiembre de 2021, la comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0097-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, dicha designación no fue impugnada por la institución que imparte la carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el comité de pares evaluadores.
6. Que, los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2021, la institución que imparte carrera, recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del comité de pares evaluadores designado por la comisión.



7. Que, el 28 de febrero de 2022, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante el informe de observaciones del 14 de marzo de 2022, la institución que imparte la carrera hizo llegar a la comisión sus observaciones con respecto al informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la sesión N°2.054, del 6 de abril de 2022, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho comité, expuso frente al pleno de la comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto el informe de autoevaluación, el informe de evaluación externa y las observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento final de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con el respaldo de la Institución, lo que propicia avanzar hacia el logro de los propósitos que se ha impuesto. Asimismo, la Carrera es valorada y reconocida por su tradición y consistente contribución a la misión y visión de la Universidad.

Integridad



La Carrera dispone de reglamentación para regular el accionar de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria.

Existen plataformas digitales institucionales para registrar y acceder a la información oportuna, tanto para académicos como para estudiantes.

En cuanto a la formación comprometida por la Carrera, destaca el énfasis por desarrollar una robusta identidad profesional en los futuros profesores de música.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso declarado es acorde a los lineamientos institucionales y es pertinente a la formación esperada para un profesor de música en el contexto escolar.

Como resultado de los consecutivos rediseños curriculares desarrollados, los ajustes realizados dan cuenta de un perfil de egreso actualizado. Si bien se indica que este fue difundido con amplitud, parte de los estudiantes lo desconoce, por lo que se observa un espacio de mejora en la eficacia de su comunicación.

Se dispone de mecanismos orientados al monitoreo, evaluación y seguimiento del logro del perfil de egreso.

Plan de Estudios

El plan de estudios ha sido objeto de consecutivos rediseños y ajustes curriculares que buscan adecuar la formación de los futuros profesores a las necesidades emanadas de la implementación de cambios en la política pública nacional.

La Carrera tiene dos planes de estudio, ambos tienen una extensión de diez semestres. El plan del 2011 tiene cohortes de estudiantes finalizando su proceso; y el otro plan, del 2018, su primera cohorte egresa el año 2022. Ambos planes declaran una formación orientada al desarrollo de competencias. El plan 2018, presenta un grupo de competencias sello, otro grupo de competencias genéricas y otro de competencias específicas; y aborda tres áreas formativas: musical, didáctica e investigativa. De igual manera, se declaran mecanismos que apoyan el monitoreo del plan de estudios.

En el plan 2018, la estructura de prácticas se compone de seis instancias que comienzan en el segundo semestre del primer año. Progresivamente, continúa en el cuarto semestre, luego en el sexto y culmina en el noveno, con una práctica

profesional. El proceso de titulación y obtención del grado están insertos en la duración del plan de estudios.

Vinculación con el Medio

Existe una dirección institucional a cargo de la relación con el medio externo, la que dispone de mecanismos destinados a monitorear las acciones realizadas.

La Carrera realiza actividades con el medio externo y se han programado acciones orientadas a avanzar en el fortalecimiento de la relación que se establece con el entorno. No obstante, queda pendiente instalar procesos de evaluación sistemática y formal de dichas acciones, junto con incorporar mecanismos pertinentes que conduzcan hacia una relación de tipo bidireccional, con el fin de retroalimentar objetivamente el quehacer y la formación de los estudiantes.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

Existe un soporte institucional que aporta con una estructura organizacional que permite el funcionamiento de la Carrera y que regula su administración mediante normativa establecida para dichos fines.

La dirección de carrera cuenta con equipo que apoya el desempeño de las labores administrativas y de gestión, aunque los tiempos de dedicación asignados son exigüos en proporción a las responsabilidades que comprometen dichas funciones. Paralelamente, se dispone de plataformas virtuales institucionales que permiten el registro, seguimiento y acceso a la información de la Carrera y sus estudiantes.

Personal Docente

Existen políticas, mecanismos y normativa institucional relativa a la contratación y desempeño de sus académicos.

La Carrera cuenta con un plantel académico que ha aumentado, progresivamente, tanto en cantidad como en cualificación académica. Al año 2021, se reporta un total de 62 docentes, de los cuales 24 tienen jornada completa, 10 con jornada parcial y 28 con jornada por horas. Cerca del 60% del plantel tiene formación académica posgradual. La cantidad de profesores y su formación académica son pertinentes para la Carrera, aunque se observa insuficiente la asignación de horas

otorgadas a la atención de labores propias del proceso de enseñanza aprendizaje distintas de la docencia, en relación con las funciones implicadas.

En términos de participación, los docentes contratados con jornadas por horas no disponen de tiempos formales destinados a integrar actividades académicas complementarias, más allá de la docencia directa. De igual modo, se observa la necesidad de promover la participación constante del cuerpo académico del área pedagógica en las acciones desarrolladas por la Carrera, con el fin de robustecer la articulación del trabajo formativo que se realiza con los estudiantes.

Según lo reportado, al 2021, el núcleo de profesores se compone de 25 académicos con dedicación preferente, 20 de los cuales tienen jornada completa y 5 una jornada parcial. El 80% de este núcleo tiene formación posgradual, y se ha experimentado un significativo aumento en la contratación de académicos con doctorado en el periodo analizado.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Institución compromete y garantiza los recursos financieros para el funcionamiento de la Carrera y para atender su especificidad.

Existe infraestructura disponible para satisfacer las necesidades formativas de los estudiantes y los requerimientos de las actividades curriculares programadas en las asignaturas del plan de estudios.

Se cuenta con una biblioteca que facilita el acceso a material bibliográfico tanto impreso como en plataformas digitales; y que ofrece espacios para estudio y recursos tecnológicos para el aprendizaje.

Los estudiantes disponen de un pañol de instrumentos musicales que apoya el desarrollo de las actividades curriculares de las asignaturas. Se han incorporado procedimientos formales que ordenan la utilización de los espacios y el uso de los recursos destinados a la Carrera.

Hay convenios formales con instituciones educacionales que permiten garantizar el desarrollo de las prácticas de los estudiantes en establecimientos escolares.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad ofrece acceso a beneficios propios y a beneficios otorgados directamente por el Estado.

Existen instancias de participación para los estudiantes y se promueve la organización estudiantil. Los estudiantes de la Carrera tienen la posibilidad de



elegir representantes para canalizar sus inquietudes con las autoridades a cargo; no obstante, existe una limitada participación de aquellos en el último periodo.

Existen actividades, espacios e instalaciones orientadas a atender necesidades recreacionales de los estudiantes más allá de lo académico. Asimismo, hay disponibles mecanismos de apoyo institucionales que abordan diferentes ámbitos, tales como: salud física y mental, económico, y académico, entre otros.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

El cuerpo académico desarrolla un trabajo de creación e investigación significativo y valorado. A partir de esto, se presenta el desafío de continuar avanzando hacia el logro de un aporte sistemático para la formación de los estudiantes de la Carrera.

Se ha incorporado un número importante de contrataciones que posee formación de nivel de doctorado, lo que aporta al fortalecimiento de la productividad académica.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

El proceso de admisión está reglamentado institucionalmente y es acorde a las exigencias vigentes para las carreras de pedagogía.

Se realizan diagnósticos cuando ingresan los estudiantes, y en función de los resultados obtenidos, se ofrece acompañamiento académico para apoyar la mejora de aquellos aspectos que se detectan descendidos.

La cantidad de matrícula total de la Carrera se ha mantenido estable, aunque en el último periodo se evidencia una notoria disminución de la cantidad de estudiantes matriculados en primer año, lo que repercutirá más adelante en la cantidad total.

Las tasas de retención de primer año están por sobre el 80% y las tasas de retención del tercer año bordean el 70%. En relación con estos indicadores de progresión académica se observan avances y la presencia de mecanismos institucionales que han comprometido acciones orientadas a monitorear el proceso formativo de los estudiantes.

Los estudiantes rinden la Evaluación Nacional Diagnóstica en la que han obtenido resultados ubicados sobre la media nacional, tanto en conocimientos pedagógicos generales como didácticos y disciplinares.

En virtud de los indicadores de titulación reportados, se observa la necesidad de avanzar en acciones eficaces dirigidas a lograr que los estudiantes culminen formalmente su trayectoria formativa, ya que, en promedio, la tasa de titulación teórica se mantiene en torno al 20% y las tasas oportuna y acumulada solo bordean el 40% en promedio, no evidenciando mejoras.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

En la estructura organizacional de la Universidad existe una dirección responsable de acompañar los procesos de autoevaluación y orientar la mejora continua.

En la Carrera se realizó un proceso de autoevaluación con apoyo institucional, aunque se evidencia la falta de participación de actores internos como externos, tanto en las encuestas y durante la evaluación externa, afectando la recopilación de información significativa y representativa que permita retroalimentar el proceso de manera sustancial desde la mirada de los diferentes integrantes de la comunidad.

Existen mecanismos institucionales para el seguimiento de egresados, pero se observa que en la Carrera persiste la falta de seguimiento y débil relación con sus egresados y titulados. Si bien se presentan evidencias de consultas a este grupo de informantes clave, los vínculos no son estables ni continuos. La misma situación se observa en cuanto a la relación con empleadores y profesores que guían los procesos de prácticas en los establecimientos escolares.

Respecto del proceso de acreditación previo, gran parte de las debilidades indicadas en dicha instancia fue superada. A lo largo de los años se ha trabajado en continuos rediseños curriculares con el fin de actualizar la formación que se imparte y adecuarla a los cambios que ha experimentado la formación inicial docente. Lo anterior, deja ver que existe autorregulación, por lo que hay una capacidad instalada que permite avanzar en aspectos susceptibles de mejora.

Conclusiones



De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, fundamentalmente, que:

- Luego del análisis de todos los antecedentes, durante la discusión los comisionados y comisionadas relevaron los siguientes aspectos de la carrera: La creación de la Carrera data de 1986 y se presenta a su sexto proceso de acreditación, habiendo superado la mayoría de las debilidades del proceso de acreditación anterior.
- La Carrera ha realizado seis rediseños curriculares, el último el 2018, exhibiendo capacidad de autorregulación.
- Los estudiantes de la Carrera presentan resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) por sobre el promedio nacional, tanto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales como en la de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos.
- El cuerpo docente de la Carrera ha sido reforzado los últimos tres años, mediante la contratación de académicos principalmente con jornada completa. Este cuerpo académico es suficiente, tanto en número como en idoneidad, para sustentar los planes de estudio, no obstante, son insuficientes las horas asignadas a los docentes para actividades propias del proceso de enseñanza aprendizaje distintas de la docencia, como es el caso de la gestión del programa.
- Respecto de la progresión académica, se observan tasas de retención que han ido en aumento en los últimos años. No así la titulación, cuyas tasas se mantienen bajas, aun cuando se reconoce que la Carrera ha implementado herramientas para mejorar este indicador.
- Si bien la Carrera mantiene cierta vinculación con sus titulados, no exhibe un seguimiento permanente y sistemático que contribuya a la mejora continua.

- La Carrera realiza diversas actividades de Vinculación con el Medio, pero aún falta fortalecer los mecanismos de evaluación del impacto de éstas en la formación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la comisión ha concluido que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en jornada diurna, modalidad presencial, sede en Santiago, conducente al grado de Licenciado en Educación y el título de Profesor de Música, **cumple**, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido **acreditar** a la carrera indicada en el numeral anterior, por un periodo de 5 años, a contar del 6 de abril de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del



proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

6. Que, en caso de que la carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/mgr/ptn
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000004CC2C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>